



# Resolución Directoral

MAD N° 5114992

N° 14-2020-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

Jaén, 22 de enero del 2020

## VISTO:

El Informe N° 005-2020-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OF.LOG, Oficio N° 034-2020-GR.CAJ/DSRSJ-D.G/D.ADM y Memorando N° 137-2020-GR.CAJ-DSRSJ/DG, con MAD N° 5111129, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 005-2020-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OF.LOG, de fecha 22 de enero del 2020, el Jefe de la Oficina de Logística hace llegar a la Oficina de Administración de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén, el consolidado del Plan Anual de Contrataciones – PAC año 2020.

Que, mediante Oficio N° 034-2020-GR.CAJ/DSRSJ-D.G/D.ADM, de fecha 22 de enero del 2020, la Directora de Administración solicita emisión de Resolución Directoral de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén año 2020.

Que, El artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF., sobre aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, estipula: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30215 – Ley de Contrataciones del Estado prescribe Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).





# Resolución Directoral

MAD N° 5114992

N° 14-2020-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ

Jaén, 22 de enero del 2020

Que, mediante el Memorando del visto, Dirección General autoriza proyectar Resolución Directoral de **Aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado - PAC de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén año 2020.**

Contando con los Vistos correspondientes, y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N°: 701-2004/MINSA, de fecha 13/07/2004, y Resolución Regional Sectorial N° 1610-2019-GR.CAJ/DRS-OE-GD.RR.HH, de fecha 14 de agosto del año 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (PAC) – año 2020** de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén, de acuerdo a lo especificado en el anexo del Informe N° 005-2020-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OF.LOG, de fecha 22/01/2020, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.-----

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que el Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad, así como la Oficina de Administración, velen por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente acto resolutivo, a fin de que el Plan Anual de Contrataciones del Estado – PAC 2020, se efectuó de acuerdo a lo descrito en el Informe N° 005-2020-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OF.LOG.-----

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución Directoral en la Web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.-----

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

